

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.**

#### Ministerio de la Gobernación.

Circular núm. 856.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al 24 de Abril último, se halla inserta la Real orden que sigue.

«Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría.—Sección de Orden público.—Negociado 4.º

He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del oficio de V. S., fecha 21 de Marzo último, en que participa el importante servicio prestado por el Alcalde de Cillera, el cual, teniendo noticias de que se trataba de organizar una cuadrilla de malhechores con el objeto de robar en distintas ocasiones algunas casas de personas acomodadas de dicha villa, adoptó las medidas conducentes á evitar tales atentados, y con la cooperacion del Secretario y varios individuos del Ayuntamiento y vecinos, acompañados del cabo y guardias civiles del puesto de la mis-

ma, no solo sorprendió á los criminales al asaltar estos la casa de Maria Campa, sino que logró la captura de los siete que con tal objeto se habian reunido, aprehendiendo tres en el acto, á pesar de haber hecho alguna resistencia, de la que resultó herido, aunque levemente, en la cara el mencionado Secretario, y los otros cuatro en la misma noche y dias siguientes con el auxilio de los citados guardias. En su vista, S. M. se ha servido mandar que, como recompensa á dichas personas y estímulo para casos análogos, se pase al Ministerio de Estado la oportuna propuesta del mencionado Alcalde y Secretario para la cruz de Isabel la Católica; que se ponga en conocimiento del de la Guerra el hecho de que se trata para la resolucion procedente respecto á los individuos que de aquel dependen, y que en su Real nombre se den las gracias á todos los demás que en él tomaron parte, haciéndose á la vez público por medio de la Gaceta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1864.—Cánovas.

Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades locales de esta provincia, y fuerza de la Guardia civil de la misma, encargándoles á unas y otras practiquen la mas activa persecucion contra el bandido Francisco Gimenez Vico (a) el Animero, en la inteligencia de que el Gobierno de S. M. recompensará el servicio que presten caso de que se consiga su captura, así como lo ha hecho

con el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Cillero.

Córdoba 21 de Mayo de 1864.—Manuel Ruiz Higuero.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 845.

D. Serafin Barberini y Garcia, vecino de esta, representante de don Luis Figuera, que lo es de Fuente Obejuna, presentó á la una de la tarde del dia 2 del corriente mes una solicitud de fecha 30 de Abril último, pidiendo el registro de dos pertenencias mineras con el titulo de «San Blas» de mineral plomizo, sitas en el paraje llamado Vivares y Palomeras en la dehesa Boyal de propios, término de Alcaracejos, lindando al N. con el camino de Alcaracejos y tierras del Campillo, S. rio Linarejo; E. dehesa Boyal de Alcaracejos y dicho rio, O. viñas de la Olla y cerros de las mismas.

Verifica la designacion del modo siguiente: se tendrá por punto de partida un mojon de piedras en lo alto del Saffero antiguo, que está relacionado por una visual, rumbo 154.º con la cúspide del cerro de Curna ó sea el mas al S. de las viñas de la Olla, desde el punto de partida se medirán 50 metros rumbo 58.º fijándose la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª se medirán 200 metros rumbo 148.º de 2.ª á 3.ª se medirán 300 metros rumbo 238.º de 3.ª á 4.ª se medirán 200 metros con rumbo 328.º de 4.ª á 1.ª se medirán 300 metros con rumbo 58.º, quedando así determinada la 1.ª pertenencia. Para la 2.ª pertenencia será la primera estaca la

misma que la de la primera pertenencia; desde esta 1.ª estaca á la 2.ª se medirán 300 metros con rumbo 238.º fijándose la 2.ª estaca, desde la 2.ª á 3.ª se medirán 200 metros con rumbo 328.º, desde la 3.ª á la 4.ª se medirán 300 metros con rumbo 58.º y desde la 4.ª á la 1.ª se medirán 200 metros con rumbo 448.º quedando así determinada la 2.ª pertenencia. Ha consignado 300 rs. vellon.

Y habiendo presentado el interesado licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletin oficial en cumplimiento á el artículo 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 19 de Mayo de 1864.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Tesorería de Hacienda Pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 867.

Decretado por la Direccion general de la Deuda pública el pago en provincias de los intereses del semestre, que vencerá en 1.º de Julio próximo, los tenedores de cupones que deseen hacerlos efectivos por esta Tesorería, los presentarán facturados en union con los titulos á que correspondan, desde el 1.º de Junio inmediato al 30 del mismo; en la inteligencia, que los que no sean presentados dentro de dicho plazo, no podrán realizarse en esta dependencia, y habrá necesidad de acudir á las oficinas generales para conseguirlo.

Córdoba 23 de Mayo de 1864.—Juan de Dios Carrion.

# Comision principal de ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 815.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento se sacan a pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 21 de Junio de 1864, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco Lopez Harduy, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital á las 12 de su mañana.

## BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

### PROPIOS.

#### Rebaja de la sesta parte del tipo anterior.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Número 2404 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra de la propiedad de Juan Angel Misas, procedente del caudal de propios de la villa de Pedroche, que radica en el quinto de Plazares, término de dicha villa, y linda á N. D. Antonio Moreno Valera, á L. D. José Figueroa, á S. José de la Fuente y á P. D. Antonio Moreno, y consta de 32 encinas y chaparros, ha sido capitalizado por los 8 rs. de renta anual en 180 rs., y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta. 166 67

Núm. 2405 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra de la propiedad de Antonio Moreno Valera, de la procedencia anterior, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda á N. D. José Figueroa, á L. Juan Angel Misas, á S. D. Antonio Moreno y á P. Atanasio Diaz Alamo, y consta de 15 encinas y chaparros; ha sido capitalizado por los 4 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 90 rs., y rebajada la sesta parte en tipo para la subasta. 83 34

Núm. 2407 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra de la propiedad de Pedro Montero, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda á N. y O. tierras de la Nacion, á L. Martin Sanchez y á S. D. Joaquin Gallardo, y consta de 14 encinas; han sido tasadas en 80 rs., y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta. 66 76

Núm. 2408 del inventario. El arbolado existente en 3 fanegas de tierra de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda á N. tierras de la Nacion, á L. haza de la Vela del Sagrario, á S. D. Joaquin Gallardo y á P. tierras de la Nacion, y consta de 3 encinas y 16 chaparros; ha sido capitalizado por los 3 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 67 50, y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta. 56 25

Núm. 2409 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 15 fanegas de tierra de la propiedad del clero de Pedroche, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda á Norte Manuel Conde, á D. Pedro Montero, á S. D. José Figueroa y á P. tierras de la Nacion, y consta de 27 encinas; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 15 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 112 50 y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta. 93 75

Núm. 2410 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 35 fanegas de tierra, de la propiedad de la hermandad de la Vela del Sagrario de Pedroche, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. D. Antonio Morillo, á L. tierra de la casilla de Curas, á S. D. Joaquin Gallardo, y á P. Doña Maria Antonia Tirado, y consta de 231 encinas y chaparros; cuyo arbolado, monte alto y bajo, ha sido capitalizado por los 44 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 990 rs., y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta. 825

Núm. 2414 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de D. José Figueroa, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda á N. D. Joaquin Gallardo, á L. D. Antonio Moreno, á S. D. Antonio Morillo, á P. tierras de la Nacion, y consta de 26 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido tasado en 80 rs. y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta. 61 67

Núm. 2412 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra de la propiedad de Atanasio Diaz Alamo, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda á N. D. José Figueroa, á L. y S. Antonio Moreno Valero, y á P. Joaquin Gallardo, y consta de 14 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido tasado en 60 rs. y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta. 50

Núm. 2413 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra de la propiedad de Rafael Tirado, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda á N. D. Antonio Morillo, á L. Alejandro Tirado, á S. Francisco Valverde, y á P. D. Antonio Moreno, y consta de 215 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado en 720 rs. y rebajada la sesta parte en tipo para la subasta. 600

Núm. 2414 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra de la propiedad de Alejandro Tirado, de la procedencia anterior, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda á N. D. Antonio Morillo, á L. Josefa Tirado, á S. Juan Peralbo y á P. Rafael Tirado, y consta de 172 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 24 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 540 rs. y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta. 450

Núm. 2528 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra de la propiedad de Rafael Tirado, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. y S. D. Antonio Morillo, á L. Santiago Alamillo y á P. Pedro Lopez Cobos, y consta de 7 encinas y 4 chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido retasado en 60 rs. y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta. 50

Núm. 2532 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 80 fanegas de tierra, de la propiedad de D. Pedro Tirado, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. D. Josefa Herrador, á L. D. Maria Antonia Tirado, á S. tierras de la Nacion, y á P. José Maria Carrillo, y consta de 18 encinas; cuyo arbolado y monte alto ha sido retasado en 120 rs. y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta. 100

Núm. 2333 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra de la propiedad de Pedro Lopez Cobos, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. y P. D. Antonio Morillo, y á L. y S. Rafael Tirado, y consta de 16 encinas; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 5 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 112 50, y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta. 93, 75

Núm. 2334 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 16 fanegas de tierra de la propiedad de Maria Antonia Tirado, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. D. Antonio Morillo, á L. tierras de la Vela del Sagrario, á S. Manuel Conde y á P. D. Pedro Tirado, y consta de 16 encinas; cuyo arbolado y monte alto ha sido retasado en 300 rs. y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta. 250

Núm. 2335 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 10 fanegas de tierra de la propiedad de Antonia Navajon de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. Francisco Peralbo, á L. José Toledo, á S. Bartolomé Expósito y á P. Antonio Andújar, y consta de 33 encinas y 2 chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido retasado en 300 rs. y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta. 250

Núm. 2339 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra de la propiedad de Manuel Conde, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. D. Pedro Tirado, á L. haza Pozo Enano y á S. y P. tierras de la Nacion, y consta de 10 encinas; cuyo arbolado y monte alto ha sido retasado en 50 rs. y rebajada la sesta parte en tipo para la subasta. 41, 67

Núm. 2310 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra de la propiedad de Benito Bravo, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. José Sanchez, á L. camino de Torrecampo á Villafraanca, á S. arroyo de Guadamora, y á P. D. Josefa Tirado, y consta de 86 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 18 rs.

de renta anual que le han graduado los peritos en 405 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

336

Núm. 2342 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Puerto, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda a N. José Toledo, a L. D. Matias Modesto Moreno, a S. Bartolomé Expósito y a P. Antonio Navajon, y consta de 53 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 16 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 360 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

300

Núm. 2343 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra de la propiedad de José Toledo, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda a N. Francisco Peralbo, a L. D. Matias Modesto Moreno, a S. Bartolomé Expósito y a P. Joan Prieto, y consta de 28 encinas; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 8 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 180 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

150

Núm. 2347 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas de tierra de la propiedad de José Sanchez, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda a N. herederos de D. José Jurado, a L. camino de Torrecampo a Villanueva, a S. Benito Bravo y a P. D.ª Josefa Tirado, y consta de 124 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 16 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 360 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

300

Núm. 2348 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 1 fanega de tierra de la propiedad de Pablo Santa Eufemia, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda a N. Miguel Campos, a L. herederos de D. José Jurado, a S. Diego Garcia y a P. D.ª Josefa Tirado, y consta de 10 encinas; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 4 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 90 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

75

Núm. 2349 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra de la propiedad de Francisco Valverde, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda a N. y L. D. Joaquin Gallardo, a S. herederos de Ana Medina Tirado y a P. Manuel Conde, y consta de 200 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 40 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 900 rs. y rebajada la sexta parte en tipo para la subasta.

750

## ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de a 10 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse su adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago de 30 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.ª Según los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará a los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Pozoblanco.
- 7.ª Por Real orden fecha 11 de Noviembre último se dispone, que las reclamaciones que intenten los compradores de fincas procedentes de bienes desamortizables, sobre exceso ó falta de cabida, se hagan precisamente dentro del término de los dos años siguientes a la adjudicación de la finca rematada, y si del expediente resultase que di-

cha falta ó exceso iguala a la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando, por el contrario, firme y subsistente, y sin derecho a indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase a dicha quinta parte.

## NOTAS.

1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que de diferentes denominaciones correspondan a las provincias y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 7 de Marzo de 1864.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

## Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Circular n.º 830.

D. Antonio Pacheco, caballero de la inclita y militar orden de S. Juan de Jerusalem, administrador principal de Hacienda pública, y como tal, presidente de la comision especial de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de esta capital.

Hago saber: que habiendo aprobado la misma, en sesion de este día de la fecha, el amillaramiento de la riqueza por Inmuebles, Cultivo y Ganadería, que ha de servir de base para la derrama individual del cupo por territorial señalado a esta capital para el 2.º año económico de 1864 a 1865, he dispuesto se esponga al público por el término de quince días, contados desde la fecha, para que dentro de este plazo espongan los interesados el agravo en que puedan considerarse perjudicados, teniendo entendido, que pasado dicho término, no serán oidas las reclamaciones que se intenten.

Y para su debida publicidad se fija este en los sitios de costumbre; advirtiéndole que el padron de riqueza, que motiva este anuncio, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Comision, establecida en las oficinas de la Administración de Hacienda pública.

Córdoba 20 de Mayo de 1864.—  
El Presidente, Antonio Pacheco.—  
El Secretario, Vicente José Rodriguez.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía constitucional de Córdoba.

Circular n.º 839.

Habiendo encontrado pastando en

una dehesa de Francisco Gonzalez, cuatro vacas y dos becerras, se hallan constituidas en depósito, y se anuncia al público a fin de que las personas que se crean con derecho puedan entablar en esta Alcaldía sus reclamaciones.

Córdoba 20 Mayo de 1864.—El C. de Hornachuelos.

### Alcaldía constitucional de Adamúz.

Circular n.º 832.

D. Juan Rodriguez Továr, alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que concluido en borrador el cuaderno de riqueza de esta villa, que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería perteneciente al año económico de 1864 a 1865, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, por si alguna persona tiene que esponer de agravios lo verifique dentro de dicho plazo, pues pasado no serán oidos.

Adamúz 21 de Mayo de 1864.—  
Juan Rodriguez Továr.—Ildefonso Gavilan, secretario.

### Alcaldía constitucional de Fernan-Nuñez.

Circular n.º 831.

D. Miguel Gomez y Baena, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado el amillaramiento de la riqueza inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para la derrama del impuesto del año próximo económico de 1864 a 1865, queda espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

**ANUNCIOS.**

**VENTAS.**

La de una casa en el Campo de la Verdad, plazuela de la Iglesia, núm. 6 moderno, edificada sobre 938 varas cuadradas de área, con cinco salas bajas, cocina, despensa, caballeriza, pajar, grandes corrales y puerta falsa, y otras cinco salas altas y un cuarto. Se verificará la venta a subasta que tendrá lugar el día 15 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la escribanía de D. Juan Manuel del Villar, reservándose los dueños la aprobación.

9-1

**Venta de madera.**

En Cuatro-huertas, término de Cabra, al partido que nombran Bajas, Jerez y Cruz del Huerto, se hallan de venta seis palos cuellos, como para viga de molino aceitero, de distintas dimensiones y gruesos, y porción de rozas de madera de álamo blanco, para varios aprovechamientos.

**ARRENDAMIENTO.**

Se arrienda en pública subasta los pastos de verano de los puertos de Villar de Frades y D. Diego, en término de la Pola de Gordon, provincia de Leon. El remate tendrá lugar el día 30 del actual mes de Mayo en la Contaduría de la casa del Excmo. Sr. Duque de Rivas, y en Leon en la casa administración, donde hallarán los licitadores el pliego de condiciones.

Desde San Juan próximo se arrienda unas casas principales acristalada y empapeladas con jardín, cochera, cuadras, casa de campo y graneros en la calle de la Puerta Nueva núm. 404 moderno; la persona que puede convenirle podrá acercarse a D. Rafael de Parias, su encargado, que vive calle de Almonas núm. 58, quien la impondrá de su renta y condiciones.

**VENTAS.**

*Carta de la península Española.*  
por

**DON FRANCISCO COELLO.**

Esta importante obra fué recomendada, por el Ministerio de la Gobernación en Real orden de 16 de Febrero de 1861, por la que se autoriza a los Ayuntamientos para incluir su importe en el presupuesto municipal; y por otra Real orden circulada por Fomento en 8 de Marzo del mismo año tuvo á bien S. M. aprobar para el estudio de la geografía de España en las escuelas normales y de 1.ª enseñanza.

Se halla de venta en la sección de Estadística de esta provincia; su precio 80 rs. forrada de lienzo y á 60 ea hojas sueltas.

**CORDOBA. = 1864.**

Imp., lib. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, 2.

mañanas. Guadalcázar 21 de Mayo de 1864.—Fernando Lozano.—Por mandado de dicho señor, Rafael Maria del Valle, secretario.

**Alcaldía constitucional de Benamejé.**

Circular núm. 828.

D. José Hariza Medina, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de esta Villa, etc.

No habiéndose efectuado los conciertos de derechos de Consumo de esta villa con los cosecheros y traficantes de las especies, por falta de licitadores, se procede por acuerdo del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la misma, á el arriendo en subasta pública de citados derechos, correspondiente á todo el año próximo económico que principiará en primero de Julio del presente y concluirá en fin de Junio de 1865, bajo los tipos y condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría municipal. Los remates se celebrarán ante el Ayuntamiento en su Sala capitular, el primero en 22 y el segundo el 29 del mes actual, y en caso de no haber postores en aquel, se celebrarán otros dos remates los días 5 y 12 de Junio próximo, unos y otros á las doce de sus mañanas. Y para la publicidad debida se fija el presente, del que se remiten copias á los pueblos limítrofes, y se insertará otra igual en el Boletín oficial de la provincia.

Benamejé 16 de Mayo de 1864.—José Hariza.—Francisco Antonio Crespo, Secretario.

**Alcaldía constitucional de Añora.**

Circular núm. 872.

D. Sebastian Garcia Herrozo, alcalde constitucional de esta villa.

Concedida la competente autorización por la Excm. Diputación de esta provincia, para arrendar en esta villa y en pública subasta, con la cualidad de exclusiva venta al por menor, las especies de consumo respectivas al año económico de 1864 á 1865; ha acordado este Ayuntamiento que los remates tengan lugar en estas casas consistoriales, de diez á doce de la mañana, en los días 29 de Mayo y 5 de Junio próximo venidero; y en el caso de que haya necesidad de un tercer remate, será este en el mismo sitio y hora, el día 12 de dicho mes de Junio. Añora 20 de Mayo de 1864.—Sebastian Garcia.

**Alcaldía constitucional de Guadalcázar.**

Circular núm. 826.

**ANUNCIO**

D. Fernando Lozano y Rejano, alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que dicha municipalidad, cumpliendo con las prescripciones del Real decreto é instrucción de 15 y 24 de Diciembre de 1856, con la autorización competente de la Excm. Diputación provincial, ha acordado sacar á la subasta para el próximo año económico que dará principio en 1.º de Julio inmediato y finalizará de 30 de Junio de 1865, con la exclusividad en su venta al por menor de los derechos del Tesoro y arbitrios provinciales y municipales, sobre las especies de consumo de la misma de vino y aguardiente que se espresarán; bajo los tipos y encabezamiento actual, y son los siguientes:

Id. id. del aguardiente.	Por el consumo del vino.	Especies.	Quota para el Tesoro.	Arbitrio provincial.	Arbitrio municipal.	Total.	3 por 100 de recaudación.	Total General.
			Rs. Céntls.	Rs. Céntls.	Rs. Céntls.	Rs. Céntls.	Rs. Céntls.	Rs. Céntls.
	700.		700.	350.	350.	1.400.	42.	1.442.
	528.		528.	264.	264.	1.056.	31.68.	1.087.68.
Totales.	1.228.		1.228.	614.	614.	2.456.	73.68.	2.529.68.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la corporación para todo el que quiera interesarse en la subasta y actos de los remates que se realizarán en la sala capitular de esta villa, el primero el día 5, de Junio próximo, y el segundo el 12 del mismo, desde las once á las doce de sus respectivas

de quince días á contar desde la fecha, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan ver sus respectivas evaluaciones y hacer las reclamaciones que se les ofrezcan.

Fernan-Núñez 18 de Mayo de 1864.—El Alcalde, Miguel Gomez.

—P. A. D. A., Emeterio Merino, secretario.

**Alcaldía Constitucional de Almolovar.**

Circular núm. 827.

D. José Campanero, alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitadores al arriendo de los derechos de las especies de consumo de vino y aguardiente, y cumpliendo con lo prevenido por los artículos 205 y 206 de la Real Instrucción de 24 de diciembre de 1856, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado quede abierto este arriendo en conformidad con el artículo 212 de la misma para admitir las propuestas que se hagan con tal que sean arregladas á las prescripciones de mencionada Instrucción.

Almodóvar 20 de Mayo de 1864.—José Campanero.—Angel Conzañez, secretario.

**Alcaldía Constitucional de Benamejé.**

Circular núm. 834.

D. José Hariza Medina, caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y alcalde constitucional de esta villa, etc.

Con autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia se anuncia la subasta para el arriendo del servicio y gastos del alumbrado públicos de esta villa, correspondiente al año económico de 1864 á 1865, bajo el tipo y condiciones aprobadas por su señoría, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal. Los remates se celebrarán ante este el Ayuntamiento en su sala capitular los días 22 y 29 del presente mes, y á falta de postores en el primero se verificará otros dos para las mejoras en los días 5 y 12 de Junio próximo, en unos y otros á las 12 de sus mañanas.

Lo que se anuncia para la publicidad debida por medio del presente del que se remitirá copia para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia. Benamejé 16 de Mayo de 1864.—José Hariza.—Francisco Antonio Crespo, secretario.